CONTRATO Nº 05/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 – "ADQUISICION DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS E INSUMOS – AD REFERENDUM", ID N° 405.715, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 26 días del mes de abril de 2022, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y el Sr. **Gonzalo Ignacio Samaniego Zubizarreta**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.701.113, y el Sr. **Juan Marcelo Samaniego Montiel,** con Cédula de Identidad Civil N° 2.196.319, en calidad de Presidente y Director Comercial, de la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A,** con RUC Nº 80008449-7 con domicilio legal en la calle Mariscal Estigarribia N° 1097 esquina Brasil, de la Ciudad de Asunción, con teléfono N° 021-208.215, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS E INSUMOS – AD REFERENDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Reactivos Químicos, Biológicos e Insumos – Ad Referéndum, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/mf

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1055

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Marcelo Samaniego
Director Comercial

Biotec DEL PARAGUAY S.A.

g) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.
h) Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 351 – Compuestos Químicos y Rubro 358, Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30 - OF 1, Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 405.715. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/2022 **"Adquisición de Reactivos Químicos, Biológicos e Insumos – Ad Referéndum"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0233/2022, de fecha 24 de marzo de 2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
BIOLÓGICOS										
40	41116130-140	Etest Penicilina.	Tiras de e-test de penicilina G, gradiente estable de 15 concentraciones de antibióticos sobre una tira de plástico para determinar la concentración mínima inhibitoria de antibióticos. Vencimiento mínimo de un año al momento de la entrega.	Cajas por 10 tiras como mínimo	2	Unidad	CONDALAB	ESPAÑA	664.000	1.328.000
41	41116113-002	Amilasa	Reactivo para la determinación de amilasa. Método cinético para determinación cuantitativa de la actividad amilasa en fluidos biológicos. Vencimiento mínimo de un año al momento de la entrega.	Caja para 80 determinaciones como mínimo	6	Unidad	WIENER	ARGENTINA	477.750	2.866.500
43	41116105-123	Bilirrubina	Reactivo para la determinación de bilirrubina. Metodología colorimétrica. Con fecha de vencimiento mínimo de un año a la fecha de entrega.	Caja para 200 determinaciones como mínimo	5	Unidad	WIENER	ARGENTINA	91.777	458.885

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAMECDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/mf

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1659

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Marcelo Samaniego
Gerente Comercial

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Marcelo J. Samaniego
Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
45	41116105-159	Fosfatasa Alcalina	Fosfatasa Alcalina - AA cinética. Sistema para determinación en modo cinético de la fosfatasa alcalina en el suero.	Caja para 100 determinaciones como mínimo	4	Unidad	WIENER	ARGENTINA	107.874	431.496
46	41116105-159	Fosfatasa Alcalina	Fosfatasa alcalina o reactivo para fosfatasa alcalina. Metodología enzimática. Con fecha de vencimiento mínimo de un año al momento de la entrega.	Caja para 100 determinaciones como mínimo	4	Unidad	WIENER	ARGENTINA	131.529	526.116
50	41116105-130	LDH	LDH-P UV AA cinética (LDH). Método UV para la determinación de lactato deshidrogenasa (LDH) en suero o plasma.	Caja para 100 determinaciones como mínimo	2	Unidad	WIENER	ARGENTINA	187.142	374.284
55	41113035-013	Tiras Reactivas de Orina	Para determinación de leucocitos, Nitrito, Urobilinógeno, Proteínas, pH, sangre, densidad, cetonas, bilirrubinas y glucosa en orina. Vencimiento mínimo de un año al momento de la entrega.	Caja para 100 determinaciones como mínimo	4	Unidad	WIENER	ARGENTINA	100.100	400.400
TOTAL										6.385.681

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes seis millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno (₲. 6.385.681) para el Ejercicio Fiscal 2022. -------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). --

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS
Los bienes deben ser entregados conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días

CS/mf

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14 Campus de la UNA San Lorenzo
Email: info@qui.una.py www.qui.una.py Teléfono: (021) 729 0000
Casilla de Correo 1.055

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Marcelo I. Samaniego
Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Marcelo Samaniego
Director Comercial

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Prof. Lic. CINTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/mf

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14 - Campus de la UNA San Lorenzo
Email: info@qui.una.py
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

Sr. Gonzalo I. Samaniego Zubizarreta
Presidente
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Sr. Juan M. Samaniego Montiel
Director Comercial
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Marcelo Samaniego
Director Comercial

Biotec DEL PARAGUAY S.A.

CS/mf

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055